



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 24 de Enero del 2024



VISTOS: El Memorandum N° 022-2024-J-U-RR.HH/RED DE SALUD PUNO, la Resolución Directoral Regional N° 1355-2023/DRS-PUNO-DE-RR-H, el INFORME N° 008-2024-AA/ARP-RED DE SALUD PUNO de fecha 19 de enero del 2024, Ordenanza Regional N° 025-2023-GRP-CRP con de fecha de aprobación el 24 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con los servidores públicos calificados;

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la misma que en la Cuarta Disposición Complementaria Final establece que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de los Puestos de las Entidades, mientras que la Única Disposición Complementaria Denegatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P)", en cuyo literal b) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, en ese sentido, la propuesta de actualización del CAP Provisional de la Red de Salud Puno, se sustenta en lo establecido en el supuesto d) del numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; se realiza la variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso del nuevo personal nombrado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 08 de marzo del 2022 se dispone el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, en cumplimiento a lo establecido por el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 24 de Enero del 2024



Que, por Ordenanza Regional N° 025-2023-GRP-CRP, con fecha de aprobación el 24 noviembre del 2023, quedando las 212 plazas previstas para nombramiento, En base a este CAPP, se realiza una segunda modificación al PAP, el mismo que se aprueba con Resolución Directoral Regional N° 1402-2023/DRS-PUNO-DE-RR-HH;

Que, mediante INFORME N° 008-2024-AA/ARP-RED DE SALUD PUNO de fecha 19 de enero del 2024, mediante el cual se hace conocer la actualización del CAPP 2024 de la Red de Salud Puno en la que se considera el paso de posición de previsto a ocupado de Personal Nombrado para las 12 plazas de excluidos, 43 plazas del 20% y 35 plazas presupuestadas con actos resolutivos.

Que, mediante OFICIO N° 387-2022 de fecha 13 de julio del 2022, mediante el cual se solicita la Autorización para Proyectar Resolución para el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, de la Red de Salud Puno, a lo que el Director Ejecutivo de la citada entidad emite el MEMORANDUM N° 406-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 14 de julio del 2022, disponiendo la Proyección de la Resolución solicitada, y en ese sentido, resulta pertinente aprobar el Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Red de Salud Puno, en el cual se obvio para una PEA el cambio de posición de la Micro red José Antonio Encinas a la Micro red Mañazo, lo que se actualiza;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la actualización de cargos del Cuadro para Asignación del Personal Provisional (CAP-P) 2024 de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Puno, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Lic. Luz Delia Flores Dueñas
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO